



Pruebas de nivel de inglés

Libre acceso a la sección bilingüe

En el artículo 7, punto 4 de la *ORDEN 972/2017, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan los institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid* sobre el acceso a la sección bilingüe dice:

“Aquellos alumnos que no procedan de centros bilingües, hayan recibido o no enseñanzas de materias en inglés, y que se quieran incorporar a la Sección Bilingüe en primero o segundo curso de ESO, deberán realizar la solicitud correspondiente ante la dirección del centro, así como aportar un certificado que acredite haber alcanzado un nivel de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, emitido por una institución de reconocido prestigio, equivalente a un nivel B1 del MCER. Asimismo, los alumnos a los que les corresponda cursar tercero o cuarto de Enseñanza Secundaria, acreditarán un nivel B2 de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, según el MCER.

En caso de que dichos alumnos no estén en posesión del certificado correspondiente, deberán realizar una prueba de nivel que valore su competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, a través de la cual acreditarán haber alcanzado alguno de los niveles descritos en el párrafo anterior, según el curso de incorporación. Dicha prueba será realizada en el propio centro, siguiendo los criterios establecidos por la Dirección General competente en la materia.”

Dicha prueba se realiza durante la última semana de junio con la colaboración del departamento de inglés y de la coordinación bilingüe del IES El Escorial.

¿Para qué es la prueba?

Como dice en la orden, alumnos que quieren acceder a la sección bilingüe tienen que alcanzar un nivel equivalente a un B1 para poder estar a gusto en un entorno bilingüe con asignaturas como geografía e historia o biología que son impartidas íntegramente en inglés.

¿Quién puede apuntarse?

Cualquier alumno que tenga **UNA PLAZA CONFIRMADA** en el IES El Escorial, quiera acceder a la sección bilingüe y no pueda demostrar su nivel de forma oficial, puede apuntarse. No obstante, sería conveniente tener una idea clara del nivel previo del alumno para que no haya decepciones ni disgustos a la hora de hacer el examen. En este enlace de Cambridge, se puede comprobar el nivel aproximadamente.

<https://www.cambridgeenglish.org/es/test-your-english/general-english/>

¿Cómo apuntarse?

Llamando al instituto 918 90 71 61 o enviando un correo a coordinacionbilingue@ieselescorial.org con el nombre del alumno, un número de contacto y un correo electrónico. **Es muy importante registrarse a través de Coordinación Bilingüe antes del día de la prueba.**

¿Cómo saber cuándo es la prueba?

Si ha dejado sus datos en el centro, recibirá notificación a través de un correo electrónico. También se publicará la fecha en la página web del centro y por redes sociales. **El examen suele ser durante la última semana de junio.**

¿Cómo es la prueba?

Puesto que la prueba oficial que los alumnos procedentes de colegios bilingües tienen que aprobar es de **Cambridge Assessment English**, el formato que usamos en el IES El Escorial es muy parecido al examen **PET for Schools (B1)**. Es decir, evaluamos las cuatro destrezas a través de:

- Una prueba de comprensión lectora, expresión escrita, conocimientos gramaticales y léxicos – 1h 30 min
- Una prueba auditiva – 30 min
- Una prueba oral (en pareja) – 10/15 minutos

¿Dónde puedo encontrar material para practicar?

Hay mucho material digital e interactivo en Internet. Aquí hay algunas páginas recomendadas.

<https://www.flo-joe.co.uk/preliminaryenglish/>

<https://www.englishrevealed.co.uk/pet.php>

<https://exams-owl.com/b1-preliminary-for-schools/?lang=es>

<https://idiomium.es/examenes/ejercicios-de-examen/nivel-b1-pet/>

¿Para aprobar hay que alcanzar 50%?

Igual que en el examen oficial de Cambridge Assessment English, hay que alcanzar una media ponderada de 70%.

¿Qué hay que llevar el día de la prueba?

Hay que traer algún documento de identificación con foto. (DNI/Pasaporte/ carnet de la biblioteca/ bono transportes etc)

Un lápiz, goma y bolígrafo.

¿Cuándo y cómo se anuncian los resultados?

Llamaremos en un plazo de 24 y 48 horas después de la prueba por teléfono.

¿Se puede reclamar una nota?

Puesto que la mayoría de la prueba es de tipo test y las partes más subjetivas están corregidas por dos profesores de inglés, la nota obtenida es definitiva. No obstante, cualquier candidato puede ver su examen para entender su nota.

¿Es obligatorio pasar a Sección si el candidato obtiene 70% o más?

La decisión final siempre es de los padres. No hay ninguna obligación de entrar en sección solo por aprobar la prueba de acceso. Eso sí, necesitaremos saber la decisión en Junio o Julio por temas organizativos del centro.

¿Una vez dentro de la Sección ya no se puede cambiar?

En el Artículo 8 de la *ORDEN 972/2017, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan los institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid* está explicado todo sobre el tema de cambios entre vía Programa y vía Sección.

1. Durante el primer trimestre del curso escolar, preferentemente, cuando el equipo docente del alumno, bien a propuesta propia bien a propuesta de los representantes legales del mismo, considere que un alumno que cursa estudios en la Vía Programa Bilingüe ha demostrado haber alcanzado un nivel de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas lingüísticas equivalente a B1 en primero y segundo curso y B2 en tercer y cuarto curso, la Dirección del centro autorizará que dicho alumno acceda directamente a la Vía Sección Bilingüe. Dicha decisión deberá estar plenamente justificada desde el punto de vista pedagógico y deberá contar, en todo caso, con el consentimiento de los padres o representantes legales del alumno.
2. Durante el primer trimestre del curso escolar, cuando el equipo docente del alumno, considere que un alumno que cursa estudios en la Vía Sección Bilingüe no alcanza el nivel competencial requerido propio de la Vía Sección Bilingüe en cualquiera de los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección del centro autorizará que dicho alumno continúe sus estudios en la Vía Programa Bilingüe. Dicha decisión deberá estar plenamente justificada y deberá contar, en todo caso, con el consentimiento de los padres o representantes legales del alumno.
3. Dichas decisiones deberán estar plenamente justificadas desde el punto de vista pedagógico y los cambios que supongan se realizarán si la organización de las enseñanzas e itinerarios del centro lo permiten.

¡Importante! El examen realizado en centro no tendrá carácter oficial, ni conlleva ningún título.

